"LA CONCILIACION ES LA SOLUCIÓN PARA LA PAZ"

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

Resolución 2102 de diciembre 12 de 2003 Ministerio de Justicia y del Derecho

Fecha: 13 de abril de 2026

CASO N°734 -2026
PMS-CC-CIN-0230
CONSTANCIA DE NO ASISTENCIA

El suscrito JORGE ANDRES VALBUENA QUEVEDO, Abogado Conciliador inscrito al Centro de Conciliación de la Personería municipal de Soacha-Cundinamarca, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley 2220 de 2022 expide constancia por NO ASISTENCIA a la audiencia de conciliación con fundamento en lo siguiente:

El día 14 de marzo del 2026, ANGELA LEONOR MARTINEZ LOAIZA con la cédula de ciudadanía No 52506552, actuando en su propio nombre, promovió trámite de Audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Personería de Soacha, convocando a JOSE ARMANDO BARRERA HERNADEZ con la cédula de ciudadanía No 80182762

Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la Audiencia de Conciliación en Soacha-Cundinamarca el día martes ,7 de ABRIL del 2026 a las 8:00 AM, con ocasión a lo siguiente.

HECHOS

La parte convocante manifiesta en la solicitud:

1. Las partes tienen un contrato de arrendamiento suscrito el 5 de abril del 2025, la parte convocante manifiesta que no se ha el realizado el pago del canon desde el mes de diciembre hasta la fecha.
2. La parte convocante manifiesta que se le ha notificado de manera verbal y por escrito la entrega del inmueble calle 134 a 38 161 torre 18 apto 6072 con matricula inmobiliaria 051-244112.

PRETENSIONES:

La señora ANGELA LEONOR MARTINEZ LOAIZA **pretende conciliar sobre:**

1. Que se acuerde la entrega del inmueble y el pago de los dineros adeudados originados en el contrato de arrendamiento.

ASISTENCIA

Por la parte Convocante: Si asistió.
Por la parte Convocado: No asistió.

Teniendo en cuenta que la parte convocada no asiste a la audiencia programada y que no presentó justificación alguna conforme al artículo 58 y 59 de la ley 2220 de 2022, este Centro emite Constancia de inasistencia.

Se deja registro que, la parte convocante allegó constancia de la entrega de la citación a JOSE ARMANDO BARRERA HERNADEZ. mediante notificación personal donde se evidencia la firma del convocado.

El Centro procede a registrar, archivar y reportar esta Constancia ante el Ministerio de Justicia y del Derecho.

En consecuencia, se expide la presente Constancia de conformidad con el Artículo 64 de la Ley 2220 de 2022, la presente Constancia cumple el requisito de procedibilidad para adelantar un eventual Proceso Judicial, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley 2220 de 2022.

En cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 el Centro de Conciliación garantiza que dará un manejo adecuado a los datos personales recolectados en sus bases de datos con el fin de permitir a los usuarios el ejercicio del derecho de Habeas Data.

La presente se expide el día 13 de abril de 2026

JORGE VALBUENA

JORGE ANDRES VALBUENA QUEVEDO
C.C 1001316128
TP.435107

CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL SOACHA